



MESA SECTORIAL DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

14 DE MAYO DE 2025

1. Cierre de negociación de la Orden de la SGSJ por la que se acuerda el diseño y estructura de la Oficina Judicial para los Tribunales Colegiados y Tribunales de Instancia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con carácter previo, desde **SPJ-USO** interpelamos a la Administración a fin de que enmiende y se pronuncie sobre las **recientes descalificaciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia al personal de Justicia andaluz** en las que se vinculaba el atraso de las oficinas judiciales a la falta de control horario y sancionador de los funcionarios de Justicia. La Secretaria General de Servicios Judiciales difiere la cuestión sin pronunciarse al respecto, sin que ningún otro sindicato saque a relucir la cuestión.

Desde **SPJ-USO** manifestamos que el hecho de eliminar del texto de la orden la imposibilidad de reflejar la composición de los equipos en las RPTs no supone mejora alguna si, como después hemos comprobados, las RPTs siguen sin estructurarse en equipos como se hizo, si después comprobamos que esas RPTs siguen sin reflejar su estructura en equipos, lo cual refleja la nula voluntad de la Administración de acoger las propuestas sindicales encaminadas a mejorar el servicio y la productividad del personal mediante la especialización jurisdiccional voluntariamente elegida, lo cual entendemos como un derecho del colectivo que siempre se ha garantizado por la vía del concurso de traslados y que ahora viene a cercenarse.

Por lo demás, insistimos en que la ausencia de una herramienta de VPT válida y sujeta a lo estipulado por la Sala 4ª del Tribunal Supremo, impacta de forma gravísima en la nueva oficina judicial que prestará apoyo a los Tribunales de Instancia, puesto que se niega la posibilidad de una verdadera carrera profesional horizontal y vertical al personal de Justicia andaluz.

A interpelación de **SPJ-USO**, la Administración manifiesta que, si bien identificará los puestos con derecho a guardia, no entrará a organizar los turnos de las mismas.

Seguidamente, reiteramos nuestra histórica reclamación, explicitada recientemente en el escrito de 29 de abril, sobre la inmediata dotación al personal de Justicia de certificados electrónicos de empleados públicos, todo ello en cumplimiento de los requisitos del artículo 4.2 de la Orden de

6/6/24, y a fin de garantizar el anonimato en el ejercicio de sus funciones, así como por razones de seguridad, objetividad e imparcialidad.

Por lo demás, desde **SPJ-USO** interesamos que se apliquen a Jerez de la Frontera y a Algeciras el modelo de Cádiz.

Tras las intervenciones, por parte de la Administración se pone de manifiesto que se creará área social y contencioso administrativa en Almería y en Córdoba y que, **si bien la orden no reflejará la creación de los equipos civiles y penales solicitados, se creará una disposición transitoria en la que se actualizará en ese sentido la estructura de las RPTs.**

Particularmente, **SPJ-USO** no está de acuerdo con la disminución de un tramitador en el Registro Civil de Torremolinos.

SPJ-USO apoya, por consiguiente, estas modificaciones al sentido de la orden, si bien no puede estar de acuerdo con el anexo de funciones, puesto que en el mismo se nos delegan multitud de ellas sin reconocimiento ni respaldo retributivo alguno; así como tampoco podemos estar de acuerdo con la ausencia de valoración de puestos de trabajo efectuada, ya que la misma no cumple con los mínimos requisitos reconocidos jurisprudencialmente, tal y como hemos señalado.

2. Inicio de negociación de la RPT de la Secretaría de Gobierno del TSJA.

Desde **SPJ-USO**, nos oponemos al mecanismo de libre designación de los puestos y remitiremos a la Administración por escrito nuestras alegaciones al borrador.

3. Proceso de acoplamiento en las oficinas judiciales a la luz de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, y del Plan Estratégico de Justicia de Andalucía.

Por parte de **SPJ-USO**, nos oponemos en sus términos a la circular informativa por ser lesiva a los derechos de los funcionarios, ante la posibilidad de que puedan no ser ajustada a derecho puesto que, entre otras cuestiones, podría colocar en situación de desigualdad a unos funcionarios respecto a otros, ante lo que estaremos vigilantes. En el caso de que se apruebe normativamente por parte de la Administración, sin atender a las alegaciones y apreciaciones efectuadas, no descartamos judicializar la cuestión.

Por parte de la Administración se deja de manifiesto que, al contrario de lo que ha ocurrido en Madrid, no se van a llevar a cabo ceses de sustituciones y comisiones de servicio.

Por lo demás, recordamos que en nuestro escrito de 9 de abril hemos solicitado que se dictaminen las medidas de refuerzo que sean

necesarias para garantizar la dotación de medios personales y materiales para la grabación de datos de *Sirhus* respecto de las altas y bajas que, con motivo del acoplamiento, va a sufrir cada empleado, todo ello al objeto de garantizar, a su vez, el abono de las nóminas inmediatas al mismo.

4. Proyecto de Decreto por el que se constituye el Sistema interno de información de la organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía y se regula su organización y funcionamiento.

Por parte de la Secretaría General de Administración Pública, se explica y desarrolla el decreto que va a ser propuesto próximamente y por el cual se constituye un sistema interno de información de la organización central y territorial de la administración de la Junta de Andalucía y se regula su organización y funcionamiento.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por parte de la Secretaría General se manifiesta que durante el acoplamiento de la primera y segunda fase no se van a convocar comisiones de servicio ni sustituciones verticales ni por razones de salud en los partidos afectados. Igualmente, se manifiesta que no se va a realizar ningún informe favorable referente a comisiones de servicio fuera de Andalucía. A este respecto, por parte de SPJ-USO, interesamos que no se suspendan dichas convocatorias, sino que se suspenda la toma de posesión hasta que se efectúe el acoplamiento y termine cada fase. La Administración se compromete a estudiarlo y a remitir la información que corresponda.

Seguidamente, la Administración nos indica que se producirán cambios de cara a la renovación de los refuerzos a partir del 30 de junio, pero sin especificar nada concreto.

A efectos aclaratorios, también nos indican que los puestos de trabajo virtualizados no tienen nada que ver con el teletrabajo que se desarrolla en la actualidad.

Con respecto a la bolsa de interinos, Consejería nos traslada que la orden para la bolsa aun no está preparada, por lo que se espera su convocatoria para el mes de septiembre.

¡Desde SPJ-USO seguiremos defendiendo los derechos del colectivo!